



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.-5163/DRMAP.-2883/2023.

Asunto: Notificación de examen aprobatorio.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2023.

C. René Tonathiu Flores Navarro
Representante legal de
Mediterranean Shipping Company México, S.A. de C.V.
Benjamín Franklin 216, Col. Escandón,
C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Hago referencia a su escrito de fecha 05 de julio de 2023, mediante la cual solicita la aplicación del examen al C. Carlos Alfonso Simón González, para que pueda representar a la empresa Mediterranean Shipping Company México, S.A. de C.V., cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de Veracruz, Veracruz; lo anterior en términos del oficio DGMM 3294/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez APROBADO el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa Mediterranean Shipping Company México, S.A. de C.V., actúe como Agente Naviero Consignatario, en los siguientes términos:

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include Puerto de Operación, Representante Legal acreditado, Domicilio en el Puerto de Operación, and Tipo de Navegación.

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número ANG.-024/2023 de fecha 20 de abril de 2023, por lo que, una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización ANG.-024/2023 de fecha 20 de abril de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General de Capitanías de Puerto, del cual es el C. Contralm. CG. DEM Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Cap. Nav. CC. E.S.A.
Director de Seguridad Marítima
Felipe de Jesús García Hernández



- Copias:
Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
Al C. Cap. Nav. de la Capitanía de Puerto Regional, en Veracruz, Veracruz.
Al Expediente 025/2023 Vol. 16604

Herolca Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Francisco VILLA
NP-DUP